



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Sábado, 25 de febrero de 1961

Núm. 47

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 18 del corriente mes, acordó por unanimidad aprobar expediente de suplemento de crédito al Presupuesto ordinario de gastos, mediante transferencia, por la cantidad de 1.000.000 pesetas.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial (Negociado de Hacienda), durante los cuales serán admitidas las reclamaciones a que se refiere el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 22 de febrero de 1961 — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 808

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones de la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de un firme especial con riego asfáltico semiprofundo en los caminos vecinales números 1, de Remolinós por Alcalá a la estación de Pedrola, kilómetro 3 al final; 207, de la carretera de Logroño a Zaragoza a la carretera de Pedrola; 615, de Luceni a la carre-

tera de Logroño a Zaragoza, quedan expuestos al público en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero (Secretaría General) de esta Corporación (Palacio Provincial), en horas hábiles de oficina y plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de enero de 1961.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 797

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1961, por la presente se convoca oposición restringida para proveer una plaza de Conserje administrador del Mercado de Pescados, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza de Conserje administrador del Mercado de Pescados, plaza dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario ser funcionario municipal, con cargo en propiedad en este Excmo. Ayuntamiento.

Tercera. Las instancias, en que deberá manifestar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia el recibo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección general de Administración Local, el Jefe o funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profesorado Oficial del Estado en mate-

rias afines a la función y el Secretario general de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Ejercicio de redacción sobre un tema libremente escogido por el Tribunal, apreciándose la ortografía.

Segundo ejercicio

Resolución de un problema aritmético que tenga relación con alguna de las operaciones que se llevan a cabo en el Mercado de Pescados.

Tercer ejercicio

Contestación por escrito de dos temas sacados a la suerte, uno de cada grupo de entre los que se adjuntan, con una duración máxima total de tres horas, siendo el programa el siguiente:

GRUPO A

Tema 1.º El Jefe del Estado.—Su carácter y atribuciones.—El Consejo de Ministros.—Las Cortes españolas.

Tema 2.º El nuevo Estado español.—Sentido del Movimiento nacional y sus antecedentes.—Leyes fundamentales de la Nación.

Tema 3.º El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.—Los Gobernadores civiles.

Tema 4.º El Municipio.—Antecedentes históricos.—Elementos del Municipio.

Tema 5.º Término municipal.—División del término municipal de Zaragoza con sus límites entre la zona fiscal y zona libre.

Tema 6.º El Alcalde.—Su triple carácter.—Condiciones para el ejercicio del cargo.

Tema 7.º El Ayuntamiento.—Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno.—Competencias.

Tema 8.º Funcionarios de la Administración Local.—Derechos y deberes.—Responsabilidad en general. Clasificación de los funcionarios.

Tema 9.º Hacienda municipal.—Recursos de los Municipios.

Tema 10. Presupuesto municipal. Sus clases.—Formación, aprobación, desarrollo y liquidación.

Tema 11. Récaudación de fondos municipales.—Procedimiento.—Inspección de Rentas y Exacciones.—Defraudación y penalidad.

GRUPO B

Tema 1.º Las exacciones municipales del Ayuntamiento de Zaragoza. Conocimiento especial de las que hacen referencia a los arbitrios sobre pescados.

Tema 2.º El Mercado de Pescados del Ayuntamiento de Zaragoza.—Sus antecedentes, organización y estructura actual.

Tema 3.º El vigente Reglamento del Mercado de Pescados: Comentarios al mismo.

Tema 4.º Somera idea de la organización y funcionamiento del Mercado central de la Plaza de Lanuza y del de San Vicente de Paúl.

Tema 5.º Pesca.—Producción de las costas españolas.—Epocas y especies de pesca.

Tema 6.º Descripción y particularidades de los pescados de mayor consumo.

Cuarto ejercicio

Práctico, consistente en la redacción de un informe sobre un supuesto que formulará el Tribunal, por escrito, relacionado con cuestiones del Mercado de Pescados.

Séptima. Quince días antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y del Estado el día y hora y lugar en que haya de tener lugar.

Octava. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de quince puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Novena. El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días certificación que acredite su condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, expedida por el Sr. Secretario general de la Corporación.

Décima. En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 9 de febrero de 1961.—
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 822

El "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 14 del actual publica lista de aspirantes para tomar parte en la oposición para cubrir quince plazas de Ayudantes de matarife, habiéndose observado que, por error, D. Ricardo Soria Marco no ha sido incluido, como le corresponde, en el turno de ex combatientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de febrero de 1961.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Consejo Provincial de Sanidad

(RECTIFICACION)

Por error en la transcripción del anuncio núm. 721, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 43, de fecha 21 del actual, y referente a instalación de botiquin de urgencia en pueblos de la provincia, se consignaban como autorizadas las localidades de Ainzón, Encinacorba, Mara, Miedes de Aragón, Piedratájada y Valpalmas, siendo que las verdaderas eran ANINON, Encinacorba, Mara, Miedes de Aragón, Piedratájada y Valpalmas.

Se pone en conocimiento a los debidos efectos.

Núm. 785

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 67 de los Decretos orgánicos de 13 de enero y 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión de los cargos de Juez de paz propietario de Morata de Jalón, Fiscal de paz propietario de Sádaba y Fiscal de paz sustituto de Herrera de los Navarros, respectivamente, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia respectivo durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Ambos cargos han sido declarados vacantes por acuerdo de la Sala de Gobierno, al ser admitidas las renunciaciones de los que venían desempeñándolos.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1961.—El Presidente, Ginés Parra Jiménez.—P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

SECCION SEXTA

Núm. 811

EJEA DE LOS CABALLEROS

A los efectos señalados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público que por Industrias Españolas, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza que en su día constituyó como adjudicataria del concurso sobre suministro de contadores de agua.

Lo que se hace público en periodo de reclamaciones, que podrán formularse durante un plazo de quince días.

Ejea de los Caballeros, 20 de febrero de 1961.—El Alcalde, M. Alastuey.

Núm. 775

SÁDABA

D. José Tambo Aguerri, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza).

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y a instancias del mozo Antonio Casales Lafosa, del reemplazo de 1961, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Juan José Casales Iguaz, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan José Casales Iguaz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan-José Casales Iguaz para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Casales Lafosa.

El repetido Juan-José Casales Iguaz, es natural de Sádaba (Zaragoza), nacido el 20 de octubre de 1914, hijo de Isidoro y de Aurita, cuenta 46 años de edad y de estado casado con Clementa Lafosa Subjón, natural de Biota.

Sádaba, 19 de febrero de 1961.—El Alcalde, José Tambo Aguerri.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 773

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala, Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada literalmente, dice así:

“Sentencia número 177.—Ilustrísimos señores: Presidente, D. Francisco González Inglada. Magistrados: D. Luis Bermúdez Acero, D. Antonio Ruiz Sanromán, D. Luis García Royo y D. Emilio Llopis Peñas.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1960.—Vistos por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta ciudad los presentes autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro, hoy en grado de apelación, entre partes: de la una como demandante apelante, D.ª Rosario Azaustre Zafra, viuda, sin profesión especial, representada en esta segunda instancia por el Procurador Sr. Gonzalvo Viamonte y defendida por el Letrado D. Carlos Villacampa, y de la otra, como demandado-apelado, D. Julio Buesa Buera, casado, obrero, como padre y legal representante de su hijo menor Julio Buera Salces, representado por el Procurador D. José Antonio Faro Moreno y asistido del Abogado don Enrique Lázaro Ibarra, todos ellos designados de oficio, litigando como pobres ambos litigantes y siendo vecinos de Monzón, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación formulado por la parte demandante,

Fallamos: Que desestimando la excepción de prescripción de la acción, debemos de confirmar como confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes, sin hacer especial pronunciamiento de las costas causadas en primera instancia y condenando a la demandante apelante a las de esta segunda. Notifíquese a las partes, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio de esta resolución, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el “Boletín” de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco González.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz.—Luis García-Royo.—Emilio Llopis”. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Juan Cabezudo.

Núm. 772

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala, Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice así:

“Sentencia número 174.— Ilustrísimos señores: Presidente, D. Francisco González Inglada. Magistrados: D. Luis Bermúdez Acero, D. Antonio Ruiz Sanromán, D. Pedro Revuelta y Gómez Platero y D. Emilio Llopis Peñas.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de noviembre de 1960.— Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital el recurso de apelación número 3 de 1960, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Huesca en juicio ejecutivo seguido entre partes: como demandante, D. Luis Amat Rios, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Estadilla, que no ha comparecido en este recurso, y como demandado D. Victoriano López Gasca, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Huesca, representando como apelante en este recurso por el Procurador D. Isaac Jiménez Montañés, dirigido por el Letrado D. José-Maria Valdivia Sánchez, sobre pago de cantidad consignada en letra de cambio aceptada, y...

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Huesca en fecha 10 de diciembre del pasado año 1959, imponiendo al demandado-apelante las costas de primera instancia y sin hacer expresa imposición de las de este recurso, y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco González.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz.—Pedro Revuelta.—Emilio Llopis”. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparado en esta segunda instancia don Luis Amat Rios, expido la presente y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Juan Cabezudo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 791

JUZGADO NUM. 3

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, en funciones del de igual clase número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen a instancias de Gregorio Martínez Arrieta, de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Casanova, contra Ramón Platas García, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 8 de marzo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Ciento cincuenta y dos cremalleras de varios colores, marcas y estilos. 760 pesetas.

Cuarenta y seis pares de medias sport niño. 380 pesetas.

Cuatro pares medias señora. 40 pesetas.

Cinco pares "souquets" caballero. 20 pesetas.

Treinta y tres velos. 99 pesetas.

Cuatro calzoncillos caballero. 60 pesetas.

Mil seiscientos cincuenta metros puntilla señora diferentes estilos. Pesetas 825.

Ochocientos metros tapacosturas y cinta señora. 400 pesetas.

Cuatrocientas gruesas botones fantasía. 800 pesetas.

Tres y media docenas bobinas hilo coser. 78 pesetas.

Seis cajas ovillos "Dalia". 180 pesetas.

Cuatro cajas ovillos "Elefante". Pesetas 160.

Media caja de ovillos crochet "Cometa". 50 pesetas.

Media caja ovillos "Tricotón Ancora". 25 pesetas.

Treinta y nueve corbatas caballero. 390 pesetas.

Tres sujetadores señora. 60 pesetas.

Treinta y cinco cinturones señora, diferentes colores. 70 pesetas.

Noventa y ocho madejas bobillar "Ancora". 196 pesetas.

Cien ovillos zurcir. 100 pesetas.

Cinco litros colonia. 100 pesetas.

Dos barras jabón de afeitar. 6 pesetas.

Novecientos ochenta tubos hilo de 40 metros, de diferentes colores. Pesetas 490.

Ciento ochenta hojas de afeitar de varias marcas. 40 pesetas.

Una máquina de escribir portátil marca "Wilson". 1.000 pesetas.

La instalación de local de negocios que para comercio de sedería tiene el ejecutado en la calle Miguel de Ara, 18, que consiste en lo siguiente: Tres mostradores vitrina de madera y cristal, uno de ellos de un metro y los otros dos de dos metros. Una estantería de unos cinco metros de largo que tiene cinco cuerpos, la parte superior con aparadores abiertos y la inferior con veinticuatro cajones y el último cuerpo, sexto de la estantería, integrado por dieciséis cajoncitos corridos. Otra estantería de dos cuerpos análogos a la anterior, pero sin cajones. Dos vitrinas alargadas en cristal y madera. Otra vitrina de cristal y madera, vertical, de una sola puerta. Un escaparate de madera y cristal con dos puertas y luna exterior. Dos tubos de neón en uso. Valorados en 29.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocios que para comercio de sedería tiene el ejecutado en la calle de Miguel de Ara, 18. Valorado en 41.000 pesetas.

Total, 76.329 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el

10 por 100 de lo que les interese, su carnet de identidad oficial o nacional, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes están depositados en poder del propio ejecutado, quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis González Quevedo.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 793

BANCO DE ARAGON
ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración, en su sesión del 17 del actual, acordó solicitar el desembolso del tercer dividendo pasivo del 20 por 100 del nominal (100 pesetas por acción) en las acciones numeradas del 150.001 al 200.000.

Dicho dividendo habrá de hacerse efectivo, del 1 al 20 de abril próximo, en todas las Oficinas de nuestra Institución y en los siguientes Bancos: Hispano Americano y de Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Urquijo, Guipuzcoano, San Sebastián y Zaragozano, en San Sebastián; Hispano Americano y de Vitoria, en Vitoria, y Pastor, en La Coruña, mediante presentación de los extractos de inscripción para fijar el cajetín, haciendo constar que se ha realizado el pago.

El capital desembolsado de este tercer dividendo pasivo participará en los beneficios a partir de 1.º de mayo de 1961 y las demoras o faltas de pago, desde el último día del plazo fijado, quedarán sujetas a las disposiciones del artículo 55 de los Estatutos.

Zaragoza, 18 de febrero de 1961.—
El Consejero Secretario, Fernando Lozano.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones